

aguas (ICA) de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer cuatrimestre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua e impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA) se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y con el artículo 52 a), de acuerdo a las modificaciones introducidas por la Ley 2/2014, de 23 de enero, y contenidas en la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir de la publicación de este edicto en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):
— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Impuesto sobre la contaminación de las aguas (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Magallón, a 15 de junio de 2015. — El alcalde, Víctor Manuel Chueca Rodríguez.

MUEL

Núm. 7.541

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2012, adoptó, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva literalmente dice.

«En consecuencia, por el voto favorable de cinco miembros de los nueve que integran el número de derecho de la Corporación y que constituyen la mayoría simple de la misma, se aprueba:

Primero. — Delegar en la Diputación Provincial de Zaragoza la gestión tributaria y la recaudación, tanto en período voluntario como en ejecutiva, de los recibos que deban emitirse por utilización del servicio de la Escuela Infantil de 0 a 3 años, de esta localidad, según lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Zaragoza».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Muel, a 16 de junio de 2015. — El alcalde, Rafael Aliaga Aliaga.

POZUELO DE ARAGÓN

Núm. 7.581

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2015, ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal municipal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha modificación se somete a exposición al público por un plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio en el BOPZ, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones a la misma. Transcurrido el plazo de exposición al

público, y de no presentarse dentro del mismo reclamación alguna, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, publicándose en el BOPZ el texto íntegro de las modificaciones aprobadas.

Pozuelo de Aragón, 16 de junio de 2015. — El alcalde-presidente, José Jerónimo Gracia Martínez.

SOS DEL REY CATÓLICO

Núm. 7.536

Doña María José Navarro Lafita, alcaldesa del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico (Zaragoza), hace saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a las personas para ser nombradas juez de paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad con lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sos del Rey Católico, a 12 de junio de 2015. — La alcaldesa, María José Navarro Lafita.

SOS DEL REY CATÓLICO

Núm. 7.582

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 32 y 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y disposiciones concordantes, esta Alcaldía ha dictado sendos decretos con los siguientes nombramientos.

Tenientes de alcalde:

- Primero: Doña Mercedes Zorroza Ruesta.
- Segundo: Don Juan Carlos Pérez Cardona.

Delegaciones de la Alcaldía:

- A doña Mercedes Zorroza Ruesta, Áreas de Educación, Agricultura, Medio Ambiente y Banda municipal de Música.

- A don Juan Carlos Pérez Cardona, Áreas de Personal Servicios, Deportes y Protección Civil.

- A doña Beatriz Zorroza Ladrero, Áreas de Cultura, Bienestar Social y Juventud.

El alcance, condiciones y extensión de las delegaciones se detallan en los citados decretos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 44.2 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sos del Rey Católico, a 15 de junio de 2015. — La alcaldesa, María José Navarro Lafita.

TORRELAPAJA

Núm. 7.508

El Pleno del Ayuntamiento de Torrelapaja, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la factura electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Torrelapaja, a 15 de junio de 2015. — El alcalde, Tomás Rubio Oliveros.

VERA DE MONCAYO

Núm. 7.586

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 18 de junio de 2015, ha sido nombrado don Pascual Gil Martínez en el cargo de teniente de alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vera de Moncayo, a 19 de junio de 2015. — La alcaldesa, Marta Azagra Marco.

VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Núm. 7.583

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, mediante decreto de 17 de junio de 2015, ha dictado la siguiente resolución:

«Primero. — Nombrar tenientes de alcalde a:

1. Doña Elisa Sacacia Larrayad.
2. Don Pedro Ángel Bueno Guillén.

Segundo. — La sustitución en las funciones, conforme a ley, se realizará según el orden expresado.

Tercero. — Notificar este acuerdo a los interesados, considerando aceptado el nombramiento de forma tácita, salvo manifestación expresa, y publicarlo en el BOPZ, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la resolución.

Cuarto. — Dar cuenta al Pleno».

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos. Villanueva de Gállego, a 17 de junio de 2015. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Núm. 7.585

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, mediante decreto de 17 de junio de 2015, ha dictado la siguiente resolución:

«Primero. — Delegar, de conformidad con el artículo 43.5 b) ROF, las facultades de dirigir e impulsar la gestión de los servicios y a los concejales que se enumeran a continuación:

- Régimen Interior (Personal y Policía): Doña Elisa Sacacia Larrayad.
- Relaciones con la Ciudadanía y Administraciones: Doña Elisa Sacacia Larrayad.
- Educación y Cultura: Doña Elisa Sacacia Larrayad.
- Urbanismo y Patrimonio: Don Pedro Ángel Bueno Guillén.
- Servicios Municipales (Servicios Urbanos, Parques y Jardines y Cementerio): Don Pedro Ángel Bueno Guillén.
- Relaciones con Asociaciones Locales: Don Pedro Ángel Bueno Guillén.
- Deportes, Festejos y Juventud: Don Javier Morer Biel.
- Medio Ambiente (Desarrollo y Promoción): Don Javier Morer Biel.
- Bienestar Social (Sanidad, Inmigración, Mujer y Tercera Edad): Doña María Dolores Salas Hernaiz.
- Fomento y Empleo: Doña María Dolores Salas Hernaiz.

Segundo. — La delegación se publicará en el BOPZ y será efectiva previa aceptación a partir de ese momento.

Tercero. — Los concejales delegados quedan obligados a informar a Alcaldía previamente de las decisiones de trascendencia, y a posteriori de la gestión, según el artículo 115 ROF».

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos. Villanueva de Gállego, a 17 de junio de 2015. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

VILLARROYA DEL CAMPO

Núm. 7.579

ANUNCIO relativo a notificación colectiva, exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al primer semestre de 2015 del Ayuntamiento de Villarroja del Campo de la tasa por servicio de suministro de agua potable, servicio de recogida de residuos urbanos y canon de saneamiento.

Por resolución del señor alcalde de fecha 8 de junio de 2015 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, recogida de residuos urbanos y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer semestre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por servicio de suministro de agua potable, recogida de residuos urbanos y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer semestre de 2015 se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 1 de julio hasta el día 1 de septiembre de 2015, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Villarroja

del Campo en horario de atención a público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento de Villarroja del Campo, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibidos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirán en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua potable y recogida de residuos urbanos (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Villarroja del Campo, a 15 de junio de 2015. — El alcalde, José Carlos Franco Sediles.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO SOCIAL

Núm. 7.512

Don Basilio García Redondo, secretario judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el procedimiento recurso de suplicación núm. 371/2015 de esta Sala, seguido a instancia de María Carmen García Lorenzo contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap y Giovanna Sabater, S.L., sobre incapacidad permanente absoluta, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Desestimamos el recurso de suplicación número 371/2015, ya referenciado, interpuesto contra la sentencia número 72/2015 dictada el 23 de marzo del corriente por el Juzgado de lo Social de Huesca, que confirmamos en toda su integridad. Sin costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que:

— Contra la misma pueden preparar recurso de casación para unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo por conductor de esta Sala de lo Social en el plazo de diez días siguientes desde la notificación de esta resolución.

— El recurso se preparará mediante escrito, firmado por letrado y dirigido a esta Sala, con tantas copias como partes recurridas y designando un domicilio a efectos de notificaciones.

— En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia, deberá, en el momento de preparar el recurso y en el plazo de diez días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval avalista; y en el momento de formalizar el recurso de casación deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 600 euros en la cuenta de este órgano judicial abierta en Banco Español de Crédito (Banesto), debiendo hacer constar en el campo "observaciones" la indicación de "depósito para la interposición de recurso de casación".

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que sirva de notificación en forma a Giovanna Sabater, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de junio de dos mil quince. — El secretario judicial, Basilio García Redondo.